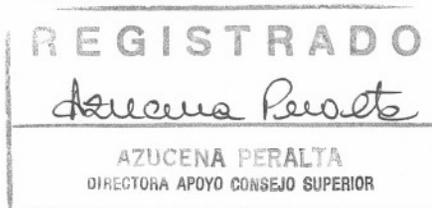




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1098 y 1106/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Sergio Daniel MAGNATERRA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1993 las materias correlativas Computación I y Programación II.

Que asimismo cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1098 y 1106/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1098/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1993 de las asignaturas Computación I y Programación II, al alumno Sergio Daniel MAGNATERRA, Legajo N° 23002, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1106/2000 y dar validez a la inscripción en el año 1998 de la materia Teoría del Control, eximiéndolo de su correlativa mediata Investigación Operativa I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1169/2001

UTN
MEL
HB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BUITTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C